



RG/ACC/330/2023



6504/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y POR LA OTRA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "JISOC" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, ING. CLAUDIO FABRICIO FLORES MORALES; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara la "UDEG":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- VI. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.



Declara “**JISOC**”:

- I. Que la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa, fue creada mediante convenio de asociación intermunicipal de fecha 19 de junio de 2012 y publicado en el Diario Oficial “El Estado de Jalisco”, número 13, sección II, tomo CCCLXXIII, con fecha 19 de junio de 2012.
- II. Que la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa está integrada por los municipios de Talpa de Allende, Mixtlán, Puerto Vallarta, Guachinango, San Sebastián del Oeste, Atenguillo, Cabo Corrientes y Mascota.
- III. Que el Ing. Claudio Fabricio Flores Morales, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa, según el nombramiento que le fue otorgado por la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2023, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.
- IV. Que el objeto de JISOC es establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado para lograr el mejor manejo integral del territorio de los municipios que se localizan en la cuenca del río Ameca.
- V. Que cuenta con domicilio legal el ubicado en la calle Salvador Martín Uribe Gil número 3, colonia Centro, código postal 48200, Talpa de Allende, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la “UDEG” y “JISOC” realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Desarrollo de proyectos de investigación;
- b) Programas de cooperación en modalidad virtual tales como: Movilidad Virtual; Clases Espejo; Collaborative Online International Learning (COIL) entre otras.
- c) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- d) Desarrollo de programas de Servicios Social y Prácticas Profesionales;
- e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;



DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de la “UDEG” a la que tenga acceso la “JISOC”, y viceversa, con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de cinco años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

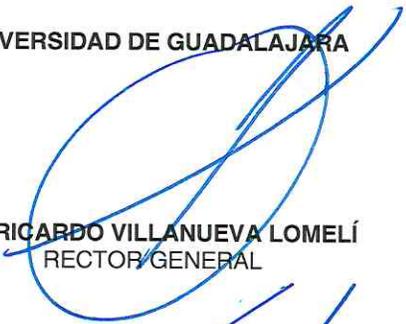
DÉCIMA CUARTA. El presente convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez, en Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto de 2023.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA


DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL


ING. CLAUDIO FABRICIO FLORES MORALES
DIRECTOR


MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS


DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BATIZ
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS
VALLES


BIOL. CRISTINA UREÑA LÓPEZ
COORDINADORA DE PLANEACION
JISOC